



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA REGIONAL N° 09 -2012-GR.CAJ-CR

Decreto Supremo N° 061-2005-PCM se aprueba los "Lineamientos de Política Nacional de Juventudes: Una Apuesta para Transformar el Futuro" y en el artículo 2° del Carácter Vinculante, se establece que los Lineamientos que se aprueban mediante el Decreto Supremo deben ser tomados en cuenta por las Oficinas de Planeamiento o quienes hagan sus veces, en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes y programas de las entidades públicas de los niveles nacional, regional y local;

Que, la Ordenanza Regional N° 016-2010-GR.CAJ-CR que en su artículo 1° aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2011 (...), que contiene la Propuesta de Sistema de Gestión para el desarrollo Regional;

Que, mediante Dictamen N° 018 -2012-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social, de fecha 23 de agosto del año 2012, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto Ordenanza Regional que crea el "Proyecto de Ordenanza Regional del Plan Regional de Empleo Juvenil 2012 - II - 2014 - IV." proyecto remitido por el Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre del año 2012; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por mayoría el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** APROBAR El Plan Regional de Empleo Juvenil 2012 - II - 2014 - IV, el mismo que consta de cincuenta y siete (57) folios.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca la implementación y monitoreo, a fin de dar cumplimiento a la Presente Ordenanza Regional.
- TERCERO:** CONVOCAR a los Gobiernos Locales, según la normativa vigente, implementen y articulen sus acciones a fin que la presente Ordenanza Regional sea incluida en sus planes de trabajo y en sus respectivas jurisdicciones territoriales.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca la publicación y difusión de la presente Ordenanza Regional con el respectivo "Plan Regional de Empleo Juvenil 2012 - II - 2014 - IV" en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- QUINTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gr. Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL